INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, la presente actuación con informe rendido por la asistente social y memorial. Sírvase proveer. Palmira, 25 de octubre del año 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1622
Palmira, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidos (2022)

La asistente social del despacho, informo que el día 19 de septiembre del año 2022, se desplazó a la dirección aportada respecto del menor de edad Samuel Esteban Caicedo Terreros, para realizar la visita socio familiar ordenada en Auto del 1 de septiembre último, diligencia que no se llevó a cabo por cuanto no fue atendida pese a que observo ventanas abiertas, lo que le permitió concluir que al parecer había personas al interior de la vivienda.

El gestor judicial Alejandro Restrepo Ortega, por su parte indico que el día que se realizó la visita socio familiar el menor se encontraba incapacitado desde el 18 al 20 de septiembre de la presente anualidad, para tal efecto adjunta incapacidad médica, con fundamento en lo anterior se ordenará nuevamente realizar la visita socio familiar ordenada en el Auto que antecede.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el informe rendido por la Asistente Social del despacho y la incapacidad medica aportada respecto del menor de edad Samuel Esteban Caicedo.

SEGUNDO: ACEPTAR la justificación presentada por el gestor judicial Alejandro Restrepo Ortega.

TERCERO: **ORDENAR** que se practique la visita socio familiar en el domicilio del menor Samuel Esteban Caicedo Terreros, advertido que la Asistente Social programará la respectiva diligencia atendiendo la información suministrada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 164 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 26 de octubre del año 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef638340ae106750c5c27f077f6e18ed2682d5639fe5bb1feea42a6870359838**
Documento generado en 24/10/2022 07:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica